



Gobierno de la Provincia de Mendoza - República Argentina

Nota

Número:

Mendoza,

Referencia: Sectorial Patrimonio

En respuesta a: NO-2022-00092297-GDEMZA-SAYOT

A: Daniel Bonilla (EPAS), Ricardo Mariotti (DPP#SAYOT), Silvia Inés Arias (SAYOT), Yamila Arnosti (DHIDRA#MIPIP), Sebastian Melchor (DRNR#SAYOT), NADIA RAPALI (APOT#SAYOT), Walter Guido Marcianesi (EPRE#SSP), Elina Albarran (MCYT), Miriam Skalany (DPA#SAYOT), Gabriel Fernando Luna (EPRE#SSP),

Con Copia A: SARA RODRIGUEZ (DPV), Pablo Rodriguez (DHIDRA#MIPIP), María Carolina Perez (APOT#SAYOT), Marcia Ardengo (DPA#SAYOT), Pablo Berlanga (DRNR#SAYOT), Nidia Claudia Perez (DRNR#SAYOT),

De mi mayor consideración:

Sra. Directora

Unidad de Evaluaciones Ambientales SAYOT

Secretaría de Ambiente y Ordenamiento territorial

GOBIERNO DE MENDOZA

Arq. Soledad Barros

REF.

EX-2021-07231264-GDEMZA-SAYOT

**“FORTALECIMIENTO Y EXPANSIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO DEL OESTE
SECTOR ECOPARQUE”.**

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de remitirle a Ud. el dictamen sectorial realizado por la Dirección de Patrimonio Cultural y Museos, órgano de aplicación de la Ley 6034 y decreto reglamentario 1882/2009.

El presente dictamen fue solicitado por la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial (SAYOT) a través de la nota NO-2021-08556345-GDEMZA-SAYOT y se elaboró a partir de la documentación del Expediente EX-2021-07231264-GDEMZA-SAYOT del Proyecto de “FORTALECIMIENTO Y EXPANSIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO DEL OESTE - SECTOR ECOPARQUE.

Se indica que las recomendaciones y observaciones generales están referidas a la Manifestación de Impacto Ambiental, Dictamen Técnico y los anexos remitidos por el proponente a través de otros medios.

Sin otro particular, saludamos a Ud. atentamente,

Lic. Elina Albarrán
Dirección de Patrimonio
Cultural y Museos

Área de Arqueología y
Paleontología

Mgter. Arq. Graciela Moretti
Dirección de Patrimonio
Cultural y Museos

Área de Arquitectura

Dr. Horacio Chiavazza
Director de Patrimonio Cultural
y Museos

Ministerio de Cultura y
Turismo

REF.

EX-2021-07231264-GDEMZA-SAYOT

INFORME TÉCNICO SECTORIAL

DIRECCION DE PATRIMONIO CULTURAL Y MUSEOS

En relación a la

MANIFESTACIÓN GENERAL DE IMPACTO AMBIENTAL

**“FORTALECIMIENTO Y EXPANSIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO DEL OESTE
SECTOR ECOPARQUE”.**

DEPARTAMENTO: CIUDAD DE MENDOZA, PROVINCIA DE MENDOZA.

Proponente:

Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, Gobierno de Mendoza

Solicitado por: Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial

(RESOLUCIÓN N° 759/2021-SAyOT), en el marco del

Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) que establece la

Ley Provincial N° 5961 y su Decreto Reglamentario N° 2109/94.

PROVINCIA DE MENDOZA

Director de Patrimonio Cultural y Museos:

Dr. Horacio Chiavazza

Lic. Elina Albarrán
Área de

Mgter. Arq. Graciela Moretti
Área de Arquitectura

Arqueología y Paleontología

Enero de 2022

I. INTRODUCCIÓN

El presente informe ha sido realizado por la Dirección de Patrimonio Cultural y Museos como órgano de aplicación de la legislación nacional (Ley N° 25.743 y Decreto N° 1022) y provincial (Ley N° 6034 y Decreto N° 1882/2009) vigente de protección del patrimonio cultural, con atribuciones exclusivas y excluyentes en todo lo referido a esta materia en el territorio de la provincia de Mendoza.

A continuación se realizan las consideraciones y recomendaciones en base a la MGIA: “Fortalecimiento y expansión del espacio público del oeste, Sector Ecoparque”, propuesto por el Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, encuadrada en el marco del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) que establece la Ley Provincial N° 5961 y su Decreto Reglamentario N° 2109/94, en el marco del EX-2021-07231264-GDEMZA-SAYOT presentado ante esta Dirección mediante NO-2021-08556345-GDEMZA-SAYOT del día 27 de diciembre de 2022. El presente informe deberá incluirse en el mencionado Expediente a fin de cumplimentar las acciones con el fin de preservar el patrimonio en el área a ser afectada por la obra de referencia.

II. MATERIAL DE REFERENCIA

- Ley Nacional N° 25.743/03 “de Protección del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico” y Decreto Reglamentario N°1022/04
- Ley Provincial N° 6034/93 de Patrimonio Cultural de la Provincia de Mendoza y Decreto Reglamentario N° 1882/09.
- Ley Provincial N° 5961 y Decreto Provincial N° 2109/94.
- Ley 27.103 Comisión Nacional de Monumentos, de Lugares y de Bienes Históricos, que modifica a la Ley 25665.
- Decreto 1063/1982 (Nacional)

- Ley 8945/16 creación del ECOPARQUE y Decreto Reglamentario N° 451/2017.

- MGIA: “Fortalecimiento y expansión del espacio público del oeste, Sector Ecoparque”, propuesto por el Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública. Todas las actuaciones correspondientes al EX-2021-07231264-GDEMZA-SAYOT presentado ante esta Dirección mediante NO-2021-08556345-GDEMZA-SAYOT, especialmente el archivo:

0006 - IF-2021-07597777-GDEMZA-SAYOT (con la MGIA propiamente dicha, elaborada por el Lic. Gastón Fougere y equipo: Astorga, Palacios, Antonietti)
- Dictamen Técnico (DT) del “Fortalecimiento y expansión del espacio público del oeste, Sector Ecoparque” elaborado por la Universidad Nacional de Cuyo – Instituto Multidisciplinario de Ciencias Ambientales, a través del equipo de profesionales conformado por: Mgter. Lic. Natalia Fernández, Ing. Víctor Burgos, Arq. Segundo Godoy, Lic. Soledad Brandi.
- Documentos adjuntos en Expediente N° EX-2021-07231264-GDEMZA-SAYOT

Documentación referida al: Concurso Nacional MASTERPLAN, IDEAS Y ANTEPROYECTO DEL ECOPARQUE MENDOZA” a través de enlaces a carpetas de Google Drive.

- También se tomó como antecedente también la pieza administrativa y los documentos del Expediente N° EX-2021-04858092- GDEMZA-MESA_MIPIP donde consta la presentación inicial

del MIPIP con la idea-proyecto (Formulario N° 2-A) y las recomendaciones realizadas por la DPCyM (setiembre 2021) para la presentación definitiva del proyecto del Ecoparque.

III. ANÁLISIS Y OBSERVACIONES

Documento: 0006 - IF-2021-07597777-GDEMZA-SAYOT

Tema / análisis	Observaciones
Tema 1. Introducción	En este capítulo se debe indicar que la provincia de Mendoza realizó un Concurso Nacional de Master Plan y Anteproyecto de Ecoparque, a partir de la sanción de la Ley 8945. Completar la información.
Tema 2. Datos generales	En la lista de los profesionales intervinientes en la MGIA, se incluyeron en forma errónea al director de Patrimonio y personal del organismo. Véase en pág. 7. <ul style="list-style-type: none"> el Dr. “Osvaldo” Chiavazza (sic) y la arq. Graciela Moretti. Cabe aclarar que tanto el Dr. Horacio Chiavazza, Director de Patrimonio Cultural y Museos, como la arq. Graciela Moretti, forman parte del organismo que es autoridad de aplicación de la Ley de Patrimonio 6034, por ello su participación en este procedimiento se dará con la presentación del presente Informe sectorial de la DPCyM.
Tema 3. Marco Legal	En el punto. 3. 1. (Legislación Nacional) <p>Se deberá completar la legislación en materia Patrimonio:</p> <ul style="list-style-type: none"> Ley N° 12665 y su modificatoria N° 27103 que rige para el patrimonio nacional. Decreto 1063/82 (Nacional) Por otro lado el parque Gral. San Martín cuenta con una declaratoria acordada como MHN. Además el monumento al Cerro de la Gloria fue declarado MHN en 2019 (Dec. N° 729/2019). <p>En el punto 3.2. (Legislación provincial) agregar el Decreto Reglamentario de la Ley 6034 (Decreto N° 1882/2009)</p>
Tema 4. Descripción del Proyecto y sus acciones	Punto 4.1.1. Objetivos Generales, <p>Donde dice:</p> <p>“Resguardar el patrimonio cultural existente en el predio, ponderando la obra del arquitecto Daniel Ramos Correas”.</p> <p>Se recomienda diga:</p> <p>“Conservar el patrimonio cultural existente en el predio, tanto el diseño y componentes del antiguo zoo, realizado por el arquitecto Daniel Ramos Correas, como el edificio de la hostería, realizado por</p>

	<p>el arquitecto Arturo Civit”.</p> <p>“Conservar, restaurar y rehabilitar los bienes patrimoniales que posee el conjunto y las piezas identificadas en el relevamiento, de acuerdo a la valoración realizada de las mismas”</p>
Tema 4.	4.1.3.4. Elección de Alternativa ganadora. En este punto se accedió a los tres proyectos del Concurso.
(continuación)	<p>4.3.1.7. DEMOLICIONES</p> <p>Se indica que se demolerán muros no patrimoniales, debe ser justificado a través del plano de valoración del conjunto. Todo desmantelamiento deberá ser justificado.</p> <p>4.3.2. ARQUITECTURA se indica que:</p> <p>“Se realizará la restauración de 704 m² de edificios existentes, conservando sus características originales que le confieren alto valor patrimonial”</p> <p>En los puntos 4.3.2.1 a 4.3.2.5 se indican en forma sintética las acciones a desarrollar. Deberá presentarse cada proyecto en forma completa, como lo indica la ley 6034 y su decreto reglamentario 1882/2009.</p> <p>Para la autorización de las obras se deberá presentar a esta dirección el proyecto integral de restauración de los edificios, incluyendo las etapas lógicas: relevamiento, diagnóstico, valoración y proyecto.</p> <p>Cabe destacar que a través del Expte. EX-2021-04858092-GDEMZA-MESA_MIPIP se solicitó en el mes de agosto de 2021, un aval preliminar para las obras. La DPCyM dio una serie de recomendaciones que se transcriben a continuación:</p> <p>NO-2021-05795469-GDEMZA-MCYT</p> <p>“Vista la propuesta de Ecoparque y considerando el posible impacto patrimonial que supone la obra, desde esta dirección se eleva el informe técnico sectorial correspondiente según lo informado en el presente expte. con el fin de dar viabilidad a la idea-proyecto. No obstante debe enfatizarse la necesidad de trabajar sobre una mirada integral del Cerro de la Gloria entendiendo al sector en cuestión como parte de un paisaje cultural más amplio. En ese sentido, la dimensión histórica del mismo debe respetarse como un todo orgánico construido en un proceso. A tal fin, la recuperación y mantenimiento de ciertos valores pueden corresponder a un recorte de tal historia. Por lo tanto, aquellos "estratos" que deciden erradicarse</p>

	<p>deben quedar documentados sistemáticamente.</p> <p>En ese sentido, es clave la realización de detallados análisis del impacto que supondrá la obra y sobre todo de aquellos elementos que serán desestimados, garantizando su preservación en la documentación de los mismos. En ese caso, los procesos y acciones derivadas de tal erradicación guardan igual importancia documental. Por otro lado, durante el desarrollo del trabajo (obras) seguramente emergerán elementos imperceptibles en el primer diagnóstico, pero que deben atenderse en el transcurso con seguimientos especializados. A tal fin resulta clave mantener la flexibilidad de los procesos en la ejecución, garantizando la participación de la DPPCyM durante la ejecución del mismo. Por lo expuesto quedamos entonces en la espera de la convocatoria a realizar las evaluaciones correspondientes y en base al proyecto emitir dictámenes en acuerdo a lo establecido por la ley provincial de patrimonio”.</p> <p>4.4. Cronograma de obras.</p> <p>Ajustar el cronograma a los tiempos reales, Incluir un ítem referido a la restauración y conservación de los edificios y piezas patrimoniales del conjunto.</p>
Tema 4	4.8. Área de Influencia del Proyecto
(Continuación)	<p>Debe completarse el estudio de lo que se ha definido como como área de influencia al cerro de la Gloria: operativa y directa.</p> <p>Analizar el contexto urbano y espacial y las características internas del propio cerro en su totalidad, ya que los límites, bordes y espacios relevantes del cerro son importantes en las circulaciones, usos, paisaje, ambiente general del sitio a tratar.</p> <p>Nota: incluir el estudio histórico y espacial que formó parte de las Bases del Concurso (ver Anexos y toda la documentación elaborada por los asesores del concurso: arquitectos M. Cecilia Alvarez y Pablo Pithod.</p>
Tema 5	
Inventario Ambiental y descripción de las relaciones del entorno	Sin observaciones
Tema 6.	Punto 6.2. identificación y valoración de impactos ambientales y sociales
	Tabla 8.

Evaluación de impacto ambiental y social	<p>Acciones: obras de infraestructura.</p> <p>Demoliciones. Indicar que se realizará un rescate arqueológico /monitoreo en cada una de las acciones.</p> <p>Solicitar los permisos correspondientes para desarrollar estas acciones.</p> <p>Acciones: obras de arquitectura</p> <p>Indicar que la restauración y rehabilitación de los edificios patrimoniales contribuirá a la protección del ambiente y a la sustentabilidad ambiental, por promover la reutilización de estructuras, indicando la superficie a recuperar.</p> <p>Solicitar los permisos y autorizaciones correspondientes para cada una de las intervenciones previstas</p> <p>Acciones: rehabilitación y conservación de fauna</p> <p>Debe quedar aclarado en forma precisa que tratamiento se realizará en el cementerio de animales del zoo.</p> <p>Solicitar los permisos correspondientes para desarrollar estas acciones.</p> <p>Acciones: obras nuevas, biblioteca y demás (SUM, ETC.)</p> <p>Presentar la documentación gráfica correspondiente para evaluar la escala de los respectivos proyectos, para ver si no afectan las vistas y paisajes generales del conjunto. Precisar cuál de los proyectos arquitectónicos será el que se realizará.</p>
Tema 6	En general se coincide con los considerandos del IT emitido por la UNCUIYO.
(Continuación)	<p>En relación a lo indicado en pág. 149:</p> <p>Intervención en lugares protegidos</p> <p>Factor ambiental: patrimonio cultural</p> <p>Se recomienda que para concretar la medida N° 6 se debe cumplir con la legislación vigente en materia patrimonial (ley 6034)</p>
Tema 7	Medida N° 6. Protección del Patrimonio Cultural.
Plan de gestión ambiental y social	Reelaborar esta medida, de acuerdo con lo que las leyes vigentes en materia de patrimonio cultural tengan competencia directa con las acciones previstas.
Tema 8	Sin observaciones, en general se coincide con los considerandos del

Documento de síntesis	IT
Bibliografía	Completar (no se incluyó la bibliografía y documentos del Concurso de Ecoparque, salvo el estudio de especies que se incluyó en el Anexo)
Anexos	<p>En los anexos del proyecto, propiamente dicho, no hay un orden o jerarquía de la presentación para un mejor entendimiento de las acciones previstas.</p> <p>Por ej. Se presenta en primer término un plano eléctrico de la hostería y boletería. Y luego un plano de instalación sanitario.</p> <p>Presentar la propuesta en forma clara. (planos territoriales, del entorno y contexto y luego del Ecoparque: planimetría, valoración, proyecto)</p>

IV. RECOMENDACIONES

Deberá profundizarse dentro del proyecto general del Ecoparque Mendoza, la intervención en los sitios y edificios patrimoniales mencionados en el trabajo. Dichos proyectos deberán ser presentados a esta Dirección. En el equipo deberán incorporarse:

- a. Especialistas en arqueología para que realicen los estudios de impacto en las zonas a intervenir (demoliciones, remoción de piezas, construcción de nuevos edificios, movimiento de suelos). Dichos especialistas deberán formar parte de la obra propiamente dicha, por tanto, su labor deberá incluirse en la licitación de la obra, para el monitoreo permanente de los trabajos.
- b. Especialistas en restauración y rehabilitación patrimonial para el abordaje específico de los trabajos que demande realizar los relevamientos, diagnósticos y propuestas de restauración.

Por tanto se recomienda que para el rescate de material arqueológico:

1. Para la realización de cualquier trabajo en los sitios y edificios patrimoniales, estos deberán estar a cargo de profesionales idóneos, y el proponente deberá solicitar los permisos correspondientes a la Dirección de Patrimonio Cultural y Museos, órgano de aplicación de las Leyes Nacional y Provincial de Protección del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico.
2. La Empresa que realice la obra del Ecoparque deberá contar con un equipo de arqueólogos para realizar un monitoreo y seguimiento durante el período de ejecución de las mismas que impliquen la remoción y/o movimiento de suelo (construcción de obradores, etc.) las que deberán detenerse ante cualquier hallazgo de restos arqueológicos hasta tanto sean rescatados.
3. En caso de ser necesarias tareas de rescate de materiales arqueológicos deberá darse aviso a la Dirección de Patrimonio Cultural y Museos, quien dará la autorización correspondiente y dispondrá cuál será el repositorio en el que se depositarán los materiales.

Para la restauración de edificios patrimoniales y otros elementos del conjunto (caminos, pircas, jardines, jaulas, etc.):

1. El proponente deberá presentar en forma completa los proyectos específicos de intervención patrimonial (del conjunto y de los edificios y sitios).
2. La Empresa que realice la obra deberá contar con profesionales idóneos que realicen la dirección técnica de los sitios a intervenir, incluyendo en la licitación, el presupuesto de los honorarios profesionales y el monto que demande la ejecución de las tareas hasta su puesta final. Si esta acción la realizará el MIPIP o la Dirección de Ecoparque, indicar quienes serán esos profesionales.

V. CONCLUSIONES

La Dirección del Patrimonio Cultural y Museos después de realizar un análisis de la información presentada considera que la intervención en un sitio de alto valor paisajístico y ambiental como es el cerro de la Gloria y dentro de él, la recuperación del antiguo zoo como Ecoparque será beneficiosa para la comunidad de Mendoza. Este organismo como autoridad provincial de aplicación de las leyes relacionadas a la protección y salvaguarda del patrimonio cultural en el territorio, solicita que se dé cumplimiento estricto de las recomendaciones enunciadas ut supra quedando a la espera de la recepción de la documentación para emitir las autorizaciones y avales pertinentes.

Lic. Elina Albarrán
Área de Arqueología y
Paleontología
Dirección de Patrimonio
Cultural y Museos
Ministerio de Cultura y
Turismo

Arq. Graciela Moretti
Área de Patrimonio
Arquitectónico
Dirección de Patrimonio
Cultural y Museos
Ministerio de Cultura y
Turismo

Dr. Horacio Chiavazza
Director
Dirección de Patrimonio
Cultural y Museos
Ministerio de Cultura y
Turismo

Sin otro particular saluda atte.